AÑO 1980.—NUMERO 29 VIERNES, 7 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

527

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Abades (Segovia) industria de servicio público de suministro de agua potable en Abades (Segovia), ampliación de suministro.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Abades (Segovia) para ampliación de industria de servicio público de suministro de agua potable en Abades (Segovia).

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada.

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que dicha ampliación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero.

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Abades (Segovia), siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es: 146.000 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones.—El agua se capta de un pozo de 80 metros de profundidad. El agua es impulsada por una bomba de 47 HP. y tubería de fibrocemento de 300 milímetros de diámetro y 80 metros de longitud. La conducción al depósito regulador se hace por tubería de fibrocemento de 1.271 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 1.774.092 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Una vez terminada la ampliación de la industria, lo pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, que procederá, previa confrontación con el proyecto presentado, a levantar acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento las instalaciones, y a la inscripción definitiva en el Registro Industrial.

8.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

9.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

10. En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

11. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

12. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

13. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua.

584

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLAN PROVINCIAL DE CONCESION DE AYUDAS PARA REPARACION DE FRONTONES EN 1980

Convocatoria para formulación de peticiones de subvención a tal fin por los Ayuntamientos

Al objeto de distribuir en su momento entre los Ayuntamientos interesados la consignación global para reparación de frontones en municipios de esta provincia para 1980, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se podrán presentar por los Ayuntamientos solicitudes dirigidas a la Presidencia de la Diputación Provincial, a remitir a través de la Federación Segoviana de Pelota, a efectos de informe previo, y su pase posterior a resolución de la Diputación, que aprobará, en su día, el Plan Provincial de Ayudas a Municipios para Reparación de Frotones en 1980.

Se advierte que las solicitudes ya presentadas anteriormente para este año se consideran válidas y eficaces y no deberán reproducirse.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia a quienes pudiera interesar.

Segovia, 28 de febrero de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

516

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiéndose solicitado por don Antonio Casado Rincón y hermanos la venta de un terreno sobrante de vía pública, sito frente a la finca de su propiedad, emplazada en el número 18 de la calle de las Nieves, de esta ciudad, y que tiene una superficie de seis metros cuadrados, adoptando la forma trapezoidal, y tiene por linderos los siguientes: Este, que es frente, en longitud de 15,70 metros, con calle de las Nieves; Oeste, que es espalda, en línea de 15,50 metros, con propiedad de los solicitantes señores Casado Rincón; Norte, en longitud de 30 centímetros, con sobrante municipal de vía pública, y Sur, con vía pública de unión de la de las Nieves con la de San Cristóbal; con lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Patrimonio— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, a 26 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

509

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Miguel Romano Pilar, con domicilio en Segovia, calle Cáceres, 2.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Trescasas, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las cercanías de la carretera San Ildefonso-Torrecaballeros.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un taller de cerrajería.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 25 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 523.911 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3350

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Fernando Aporta Alonso.

Domicilio: Madrid; calle Galileo, 91.

Solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentado por una línea del peticionario, en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera Sepúlveda a Boceguillas, término municipal de Sepúlveda.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

3351

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Fernando Aporta Alonso.

Domicilio: Madrid; calle Galileo, 91.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 190,5 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Duruelo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la cañada del término municipal de Boceguillas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

634

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes "San Juan de Carrascal", de Valvieja (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Aguisejo, en término municipal de Valvieja, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valvieja o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7.690).

Valladolid, 9 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

574

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Isidoro Martín Medina, hijo de Emilio Martín Gil y de Julia Medina Gil, natural de Otones de Benjumea (Segovia), fallecido en Salamanca el día 16 de marzo de 1979, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Emilio Martín Gil y doña Julia Medina Gil; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Casimira, don Emilio, doña Balbina, doña Francisca, doña Inés y doña Luciana Martín Medina, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

552

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar, contra don Félix-Carmelo Galindo Blanco, vecino de Segovia, calle de San Vicente, número 5, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, y que son los siguientes:

Un equipo de riego compuesto de todos los elementos para riego por aspersión, integrada por equipos portátiles, grupo bomba, conjuntos aspiración, tubos y piezas accesorias; tasado en doscientas ochenta y cuatro mil ciento cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día treinta y uno de marzo pró-

ximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del referido deudor.

Dado en Segovia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

554

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 56/79, seguido por este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Cuéllar, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—Habiendo sido vistos y oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas contra las personas, en los que son parte: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; José Sánchez Sierra, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Cuéllar, hoy en ignorado paradero, como denunciante-acusado; Francisca Hermoso Garrido, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cuéllar, y José - Angel Sanz Hermoso, mayor de edad, soltero y vecino de Cuéllar, como acusados, y José Sanz Avellón, también como acusado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados José Sánchez Sierra, Francisca Hermoso Garrido, José-Angel Sanz Hermoso y José Sanz Avellón, como autores de una falta del artículo 583, número 1.º, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de los acusados y por iguales partes las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Severino Salgado Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Sánchez Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Cuéllar, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario accidental.

553

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Por el presente y conforme a lo acordado por S. S.ª en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 de 1979, se da vista, por término de tres días, al condenado Nicolás Martínez García, de 52 años de edad, casado, natural de Villatobas (Toledo), hijo de Andrés y de Ascensión, calefactor, domiciliado últimamente en Madrid, calle Postal, número 19, primero, derecha, de la siguiente tasación de costas:

Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro, Dp. 11	20
Diligencias previas, 1.ª 28	30
Juicio, 1.ª 28	200
Multa	2.000
Indemnización	2.500
Honorarios médicos, 1.ª y 5.ª, 34-10	100
Derechos de peritos, 1.ª 15	800
Ejecución sentencia, 1.ª 29	60
Exhortos (cumplimiento), 1.ª 31	300
Exhortos (librados), D. C. 6.ª	600
Reintegro expediente (Imp. Timbre)	360
Sellos Mutualidad J. y J. M.	120
Derechos de esta tasación, 6 por 100, 1.ª 10-6.º	150
Dietas y locomoción	1.150
Total	8.390

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas ocho mil trescientas noventa pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.—En el Espinar, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Segovia para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en El Espinar, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

529

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 159 de 1979, sobre daños, se cita a Miguel-Angel Trabajos Tapicas y José Ramón Luengo Comendador, que tenían anteriormente su domicilio en Madrid y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de marzo de 1980 y hora de las diez treinta comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, al objeto de concurrir como denunciados a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Miguel-Angel Trabajos Tapicas y a José Ramón Luengo Comendador, expido la presente, en Sepúlveda, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.

530

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas númemero 4 de 1980, sobre daños, se cita a Herwuim Haegeman como denunciado y a Van Den Berche Roger Pvba, que tenían anteriormente su domicilio en Bélgica y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de marzo de 1980 y hora de las diez cuarenta y cinco comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, al objeto de concurrir como denunciados y responsables civiles a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Herwuim Haegeman y a Van Den Berche Roger Pvba, expido la presente, en Sepúlveda, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.

CONCURSOS Y SUBASTAS

535

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Previa autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, reduciendo los precios de tasación de las anteriores subastas y ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día 26 de los corrientes, se anuncian las siguientes nuevas subastas:

Uno. Objeto del contrato.—El aprovechamiento de maderas en el monte número 132, denominado "Cafría", correspondiente al año forestal de 1980, con los precios de tasación que seguidamente se indican:

Lote primero: 656.000 pesetas.

Lote segundo: 201.000 pesetas.

Precios índices: Los indicados anteriormente como tasación más el 25 por 100.

Las demás características (cuarteles, tranzones, número de pinos, especies, volúmenes de fustes con corteza y tantos por cientos de corteza) de estos lotes son los mismos que se hicieron constar en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 154, correspondiente al día 24 de diciembre de 1979.

Dos. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente como precios de tasación.

Tres. Plazos y pagos, pliegos de condiciones, garantías provisionales y definitivas y modelo de proposición. Se estará a lo establecido en el mismo anuncio indicado anteriormente.

Cuatro. Presentación de proposiciones o plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Cinco. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Seis. Segunda subasta.—De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en la que la apertura de plicas se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la que regirán las mismas normas para presentación y apertura de plicas indicadas en este anuncio.

Carbonero el Mayor, 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

536

Subasta de maderas

Previa autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, reduciendo los precios de tasación de las anteriores subastas y ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día 26 de los corrientes, se anuncian las siguientes nuevas subastas:

Uno. Objeto del contrato.—El aprovechamiento de maderas en el monte número 132, denominado "Cafría", correspondiente al año forestal de 1979, con el precio de tasación que seguidamente se indica:

Lote único: 685.000 pesetas.

Precio índice: El indicado anteriormente como de tasación más el 25 por 100.

Las demás características (cuarteles, tranzones, número de pinos, especies, volúmenes de fustes con corteza y tantos por cientos de corteza) de este lote son los mismos que se hicieron constar en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 14, correspondiente al 31 de enero de 1979.

Dos. Tipo de licitación.—Será el indicado anteriormente como precio de tasación.

Tres. Plazos y pagos, pliegos de condiciones, garantía provisional y definitiva y modelo de proposición.—Se estará a lo establecido en el mismo anuncio indicado anteriormente.

Cuatro. Presentación de proposiciones o plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Cinco. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Seis. Segunda subasta.—De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en la que la apertura de plicas se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos veinte después de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la que regirán las mismas normas para presentación y apertura de plicas indicadas en este anuncio.

Carbonero el Mayor, 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

524

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de parcelas

A los veintiún días hábiles de ser publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública de dos parcelas municipales, sitas en la calle de Fuentepelayo, número 43.

Dichas parcelas están designadas con el número 43-a) y 43-b). Tienen una superficie de 233 metros cuadrados cada una, y serán dedicadas exclusivamente para viviendas.

El tipo mínimo de licitación es de 133.975 pesetas cada una, con tendencia al alza. Las plicas serán suscritas preferentemente por vecinos de la localidad que carezcan de vivienda y de terrenos donde poder construirla. Caso de que no se cubriera con vecinos que reúnan estas condiciones, podrá concurrir cualquier vecino de la localidad que lo estime de interés. Se adjudicará solamente una parcela por licitador.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del valor total de las parcelas que se pretenden enajenar, en unión del documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y llevarán adherida otro de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de

oficina de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia y hasta las once treinta del día en que corresponda la apertura de plicas.

Cada proponente podrá optar solamente por una de las parcelas que se subastan, y tendrá como único fin la de construcción de vivienda, cuya construcción habrá de llevarse a cabo dentro de los dos años siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva y haya cumplido con el Ayuntamiento en cuanto al pago de la misma y otros derivados.

Los adjudicatarios de las parcelas quedan obligados a constituir, en concepto de fianza definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la parcela y al pago total de la misma dentro de los treinta días siguientes de en que se le notifique la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios, proporcionalmente al valor de cada parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos se deriven de este expediente.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y caso de quedar alguna desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para ésta se señalan, a los diez días hábles siguientes, a las doce horas y ante el referido Ayuntamiento y constitución citada.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de Sanchonuño, enterado de la subasta de la parcela número..., de terreno municipal, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., sita en la calle de Fuentepelayo, de 233 metros cuadrados, tasada en ... pesetas, se compromete a adquirirla en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 27 de febrero de 1980.—El Alcalde.

523

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta urgente de chopos

A las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación de 81 chopos canadienses de la finca denominada "El Arroyejo", con un volumen de 56,067 metros cúbicos y tasación de 196.234 pesetas que servirá de base para optar a la subasta, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que queda expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes a la señalada para la subasta, acompañando a éstas el resguardo de depósito provisional del 3 por 100 de la tasación y declaración jurada de no estar afectados los licitadores de incapacidad o incompatibilidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que ésta, a los cinco días hábiles siguientes.

Pinarejos, a 25 de febrero de 1980.—El Alcalde, L. Olmos.

542

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del día décimo hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 92, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto; o sea, en la cantidad de 853.937 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 156, de fecha 28 de diciembre de 1979.

A la apertura de plicas se procederá hora y media después del plazo de presentación.

Valdevacas de Montejo, a 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Mariano Sanz Mayor.

570

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del día décimo hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 97, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto; o sea, en la cantidad de 727.127 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 156, de fecha 28 de diciembre de 1979.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Villaverde de Montejo, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde, Eduardo Moral.

526

Ayuntamiento de Ayllón

Subasta de chopos

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de maderas de chopo, con arreglo a los datos siguientes:

Número de árboles: 429.
Tasación del aprovechamiento: 1.350.000 pesetas.
Garantía provisional: 40.500 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta las once horas y treinta minutos del día señalado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones económicas aprobados por el Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el que a continuación se inserta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal desde el día siguiente hábil de publicarse este anuncio, durante las horas de oficina, debiendo ir acompañadas del documento que acredite la constitución de fianza provisional, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y cuantos otros fueran exigidos.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará

la segunda cinco días hábiles después, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de chopos del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia), se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayllón, a 25 de febrero de 1980.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

517

Ayuntamiento de Navas de Oro

Tercera subasta de maderas

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de maderas, lotes 1.º, 2.º y 3.º, del monte de estos propios número 38 del Catálogo, se anuncia esta tercera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y con la rebaja del 15 por 100 sobre su tasación primitiva, sirviendo de normas todas las demás que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 140, del día 21 de noviembre de 1979, y en el del Estado número 288, de 1 de diciembre siguiente.

Navas de Oro, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

547

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de segunda subasta de maderas

Año 1980

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas para la enajenación de los productos maderables de los montes de U. P., de los propios de esta Entidad, denominados "Pinar de Villa", lotes 1.º y 3.º, y monte número 15, "Pinarejo de Entrambosríos", lote único —campaña 1980—, se anuncia nueva licitación en las mismas condiciones establecidas y anunciadas en el B. O. de esta provincia número 147, de fecha 7 de diciembre de 1979, con los nuevos tipos de tasación autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA, conforme se detallan:

MONTE NUMERO 14, "PINAR DE VILLA"

Lote 1.º Localización A-11

Tasación: 1.239.598 pesetas.
Precio índice: 1.549.496 pesetas.

Lote 3.º Localización C-13

Tasación: 481.835 pesetas.
Precio índice: 602.293 pesetas.

MONTE NUMERO 15,
"PINAREJO DE ENTRAMBOSRIOS"

Lote único. Localización 1.ª B-13-14-15

Tasación: 63.252 pesetas.
Precio índice: 79.065 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en Secretaría General, en horas de oficina y hasta las catorce horas del día anterior hábil del de la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cuéllar, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

521

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos a celebrar en las tres Entidades de este municipio, durante las fiestas de San Antonio, San Juan y Nuestra Señora del Rosario; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de Eresma, 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, P. Iglesias.

526

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de 429 maderas de chopo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayllón, a 25 de febrero de 1980.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

578

VEGAS DE MATUTE

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Vegas de Matute, a 29 de febrero de 1980.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

522

ALDEA REAL

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Aldea Real, 28 de febrero de 1980.—El Alcalde.

576

MATA DE CUELLAR

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal la ordenanza fiscal de la tasa para el suministro de agua potable a domicilio en este municipio, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

Mata de Cuéllar, a 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, Florentino Pascual.

561

LA LASTRILLA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, se hace saber por medio del presente que dicha rectificación, en unión de los documentos que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta Entidad municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Lastrilla, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Julio Boal García.

582

TUREGANO

ANUNCIOS

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1980, acordó aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 2/79 y 1/80, de 25 de enero.

Simultáneamente, se acordó la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.645.442 pesetas que nutre en su parte de ingresos dicho presupuesto extraordinario con las características señaladas en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 1/80, de 25 de enero, que son las siguientes:

Plazo: Diez años.

Tipo de interés y comisión: 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público a los efectos previstos legalmente en el Real Decreto 115/79, durante el plazo de ocho días hábiles en los que permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turégano, a 29 de febrero de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

583

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para financiar obras incluidas en Planes Provinciales de 1979 y anteriores, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, siendo el importe de la operación de 4.687.819 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en ocho años, con un interés del once por ciento anual, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que estimen pertinentes.

Turégano, a 29 de febrero de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

586

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1980, acordó aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979, formado al amparo de lo dispuesto en el artículo primero, uno, del Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero; artículo primero y siguientes del Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero; artículos 1.º al 4.º, inclusive, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, y a la Orden del Ministerio del Interior de 27 de enero de 1979, por un importe total de 2.375.720 pesetas.

Dicho presupuesto se nutrirá, entre otros recursos, mediante una operación especial de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000 de pesetas, por un plazo de diez años, iniciándose su amortización el día primero de 1983, con un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Real Decreto 115/1979, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Martín Muñoz de la Dehesa, 29 de febrero de 1980. El Alcalde, Jesús Hervás.

539

LA MATILLA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto extraordinario relativo a la obra de ampliación del abastecimiento de agua, vigente desde 19-7-1977, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Matilla, a 29 de febrero de 1980.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

559

RIAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al año actual, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, para su examen y reclamaciones.

Riaza, a 1 de marzo de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

567

ANAYA

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto en Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor correspondiente al año 1980, a efectos de que pueda ser examinado por quienes les interese y formularse reclamaciones.

Silmultáneamente, se recuerda que el pago de este impuesto debe hacerse dentro del primer trimestre de cada año, procediendo los recargos y, en su caso, la exacción por la vía de apremio a quienes no le hicieran efectivo en el indicado plazo.

Anaya, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8